



FIRMADO POR

El Presidente de Diputación Provincial de Cuenca
P.D. Resolución 2019/3492, de 10 de julio de 2019
El/la diputado/a
SANTIAGO JOSÉ GÓMEZ GÓMEZ
09/02/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Diputación Provincial de Cuenca
María Luz García Martínez
09/02/2023



NIF: P1600000B

Servicio Deportes

Expediente 1124467K

DECRETO

Área/Servicio: SERVICIO DE DEPORTES

Procedimiento: EXPEDIENTE 1124467K: CLUB DEPORTIVO CUENCA A CABALLO. SUBVENCIÓN NOMINATIVA. CONCURSO NACIONAL DE SALTOS DE CUENCA 2023

Asunto: Concesión Subvención. CONCESIÓN DIRECTA.

Vista la solicitud de ayuda presentada por el CLUB DEPORTIVO CUENCA A CABALLO para la organización del CONCURSO NACIONAL DE SALTOS DE CUENCA 3* 2023 que acompaña en el Anexo I de solicitud y Declaración Responsable, siguiendo lo dispuesto en la Ordenanza General de Concesión de Subvenciones de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Comprobado que no tiene pendiente de justificar la aplicación de fondos recibidos, y puesto que las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cuenca, para el ejercicio 2023, prevén la posibilidad de conceder subvenciones de concesión directa, con cargo a la partida presupuestaria 308.341.4800128 denominada «ASOCIACIÓN CUENCA A CABALLO», e informado por el Servicio de Deportes de las circunstancias que justifican la concesión extraordinaria.

Vista la fiscalización realizada por parte de la Intervención de Fondos a través de su Informe nº 256/2023 de fecha 7 de febrero de 2023.

DISPONGO:

PRIMERO. Conceder una subvención nominativa de concesión directa, a favor del CLUB DEPORTIVO CUENCA A CABALLO con CIF G16303836 por importe de 12.000,00 euros (DOCE MIL EUROS), para financiar los gastos derivados de la organización del CONCURSO NACIONAL DE SALTOS DE CUENCA 3* 2023

SEGUNDO. Autorizar y Disponer crédito derivado de la anterior concesión e imputarlo a la partida presupuestaria 308.341.4800128 denominada « ASOCIACIÓN CUENCA A CABALLO » del vigente presupuesto.

TERCERO. El procedimiento justificativo se realizará, una vez finalizada la actividad objeto de la subvención, mediante la presentación de los formularios establecidos al efecto por la Diputación Provincial de Cuenca, a los que habrá de acompañarse los originales o copias auténticas de los documentos originales que justifiquen el gasto subvencionado. El plazo para la justificación de la ayuda concedida será **hasta el día 31 de diciembre de 2023.**

CUARTO. El reconocimiento de la obligación y el abono de la subvención se llevarán a cabo en la modalidad de pago total previa presentación de la documentación anterior y justificación de la ayuda concedida.

QUINTO. Esta subvención es compatible con la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada, con carácter nacional o europeo.

SEXTO. El beneficiario de la presente concesión estará sometido a las actuaciones de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de Fondos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

SEPTIMO. Notificar la presente resolución al beneficiario con indicación de los recursos procedentes y a la Intervención de Fondos. Igualmente, suministrar la información sobre esta concesión de ayuda a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

En Cuenca, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA 9L4F 329M FPL2 Y2WL

Decreto Nº 559 de 09/02/2023 "DECRETO CONCESIÓN SUBVENCIÓN CD CUENCA A CABALLO" - SEGRA 656208

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>

Pág. 1 de 1